



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000002

24668

I

ESCRITURA /2001 CONVERSION DEL CAPITAL Y



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE HACE LA COMPANIA CAMARONERA

DELI S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los NUEVE días del mes de MAYO del año dos
mil uno: ante mí, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA
ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de
este Cantón, comparece a la celebración de la
presente escritura la Compañía CAMARONERA DELI
S.A., debidamente representada por su Gerente
General, el Señor PEDER JACOBSON CONNOR, de
estado civil casado, Ejecutivo, según consta del
Nombramiento que como documento habilitante se
agrega a esta matriz. El compareciente declara
que es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para
contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede
con amplia y entera libertad para que sea
elevada a escritura pública me presentó la
minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase autorizar una en la cual



la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente escritura, el Señor PEDER JACOBSON CONNOR, por los derechos que representa de CAMARONERA DELI S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Abril del dos mil uno, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía CAMARONERA DELI CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil, el día cinco de Junio de mil novecientos ochenta. B) La compañía CAMARONERA DELI CIA. LTDA. reformó sus estatutos y aumentó su capital social en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo





Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

===== O =====

6000003

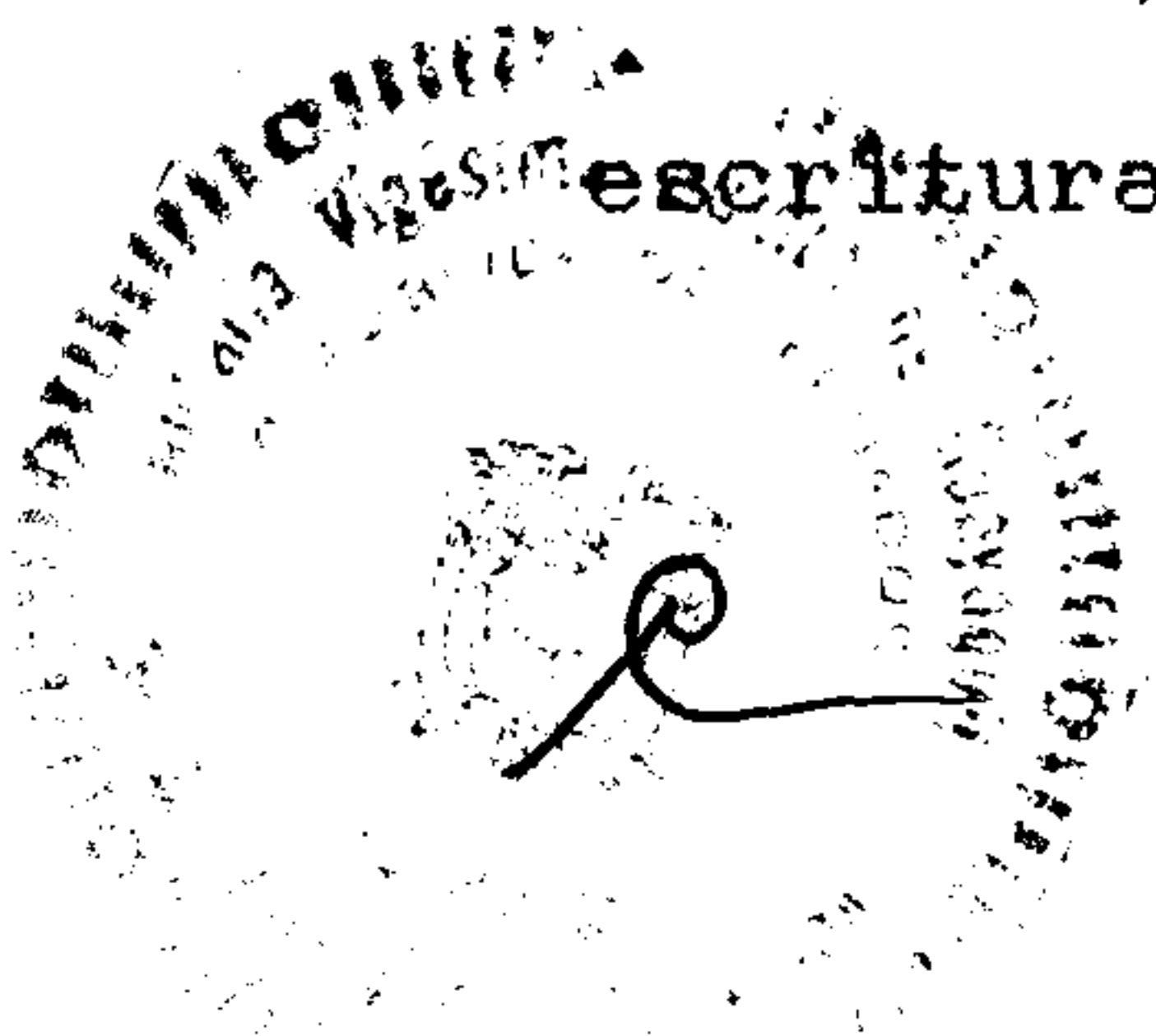
Cantón, el cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- C) CAMARONERA DELI CIA. LTDA. se transformó en Sociedad Anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día primero de Junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el nueve de Diciembre mil novecientos ochenta y siete. D) La compañía CAMARONERA DELI S.A., reformó sus estatutos y aumentó su capital social en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Abril del dos mil uno, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas



I

públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y en la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones, aprobó la conversión de capital suscrito de la Compañía CAMARONERA DELI S.A., de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar sus estatutos sociales. El capital social estará dividido en dos mil acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se facultó al Gerente General, Señor Peder Jacobson Connor, para que otorgue la escritura pública de Conversión y Reforma de Estatutos Sociales.-

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, PEDER JACOBSON CONNOR, a nombre y en representación de CAMARONERA DELI S.A., en mi calidad de Gerente General, y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del veintisiete de Abril del dos mil uno, declaro la Conversión del capital y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital suscrito queda señalado en





Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000004

la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el cien por ciento.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Se declaran reformados los estatutos de la compañía **CAMARONERA DELI S.A.**, en los siguientes términos:

ARTICULO SEPTIMO.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive. La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Los accionistas tienen derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital social. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.**- Se autoriza al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que



en forma indistinta y separada puedan realizar todos los actos y gestiones necesarios para la aprobación, ante la Superintendencia de Compañías de esta escritura pública de Conversión y Reforma de Estatutos de la Compañía CAMARONERA DELI S.A., hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA**

QUINTA: CONCLUSION.- Toda la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos. se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Abril del dos mil uno, que se incorpora y forma parte de esta escritura.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos:

Uno.- Acta de Junta General de Accionistas de Camaronera Deli S.A., celebrada el día veintisiete de Abril del dos mil uno; y, **Dos)** Nombramiento del Representante Legal de Camaronera Deli S.A.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro número mil sesenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**

ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Nombramiento de Gerente General de la Compañía Camaronera Deli S.A. y demás documentos de Ley.- **LEIDA** esta





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

escritura de principio a fin, por mi el
Notario en alta voz al compareciente, éste la
aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica
en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

p' CAMARONERA DELI S.A.

f)

SR. PEDER JACOBSON CONNOR

GERENTE GENERAL

C.C.# 1702770270

R.U.C.# 0990486859001

0000007

[Firma manuscrita]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO

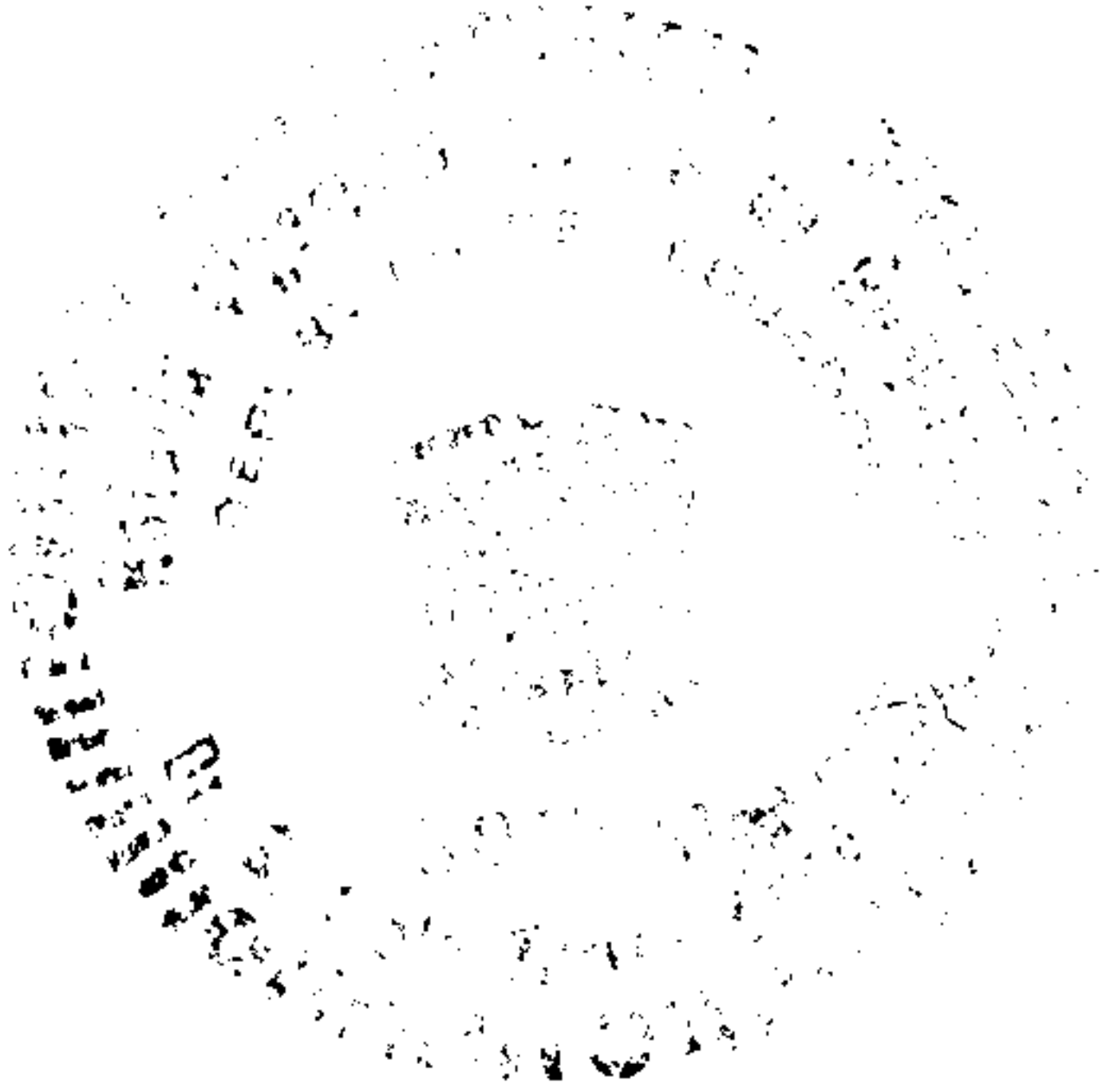
ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO,
en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a
catorce de Mayo del año dos mil uno. Esta página corres-
ponde al Testimonio de la Escritura Pública de CONVERSION
DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPANIA CAMARONERA DELI S.A..-

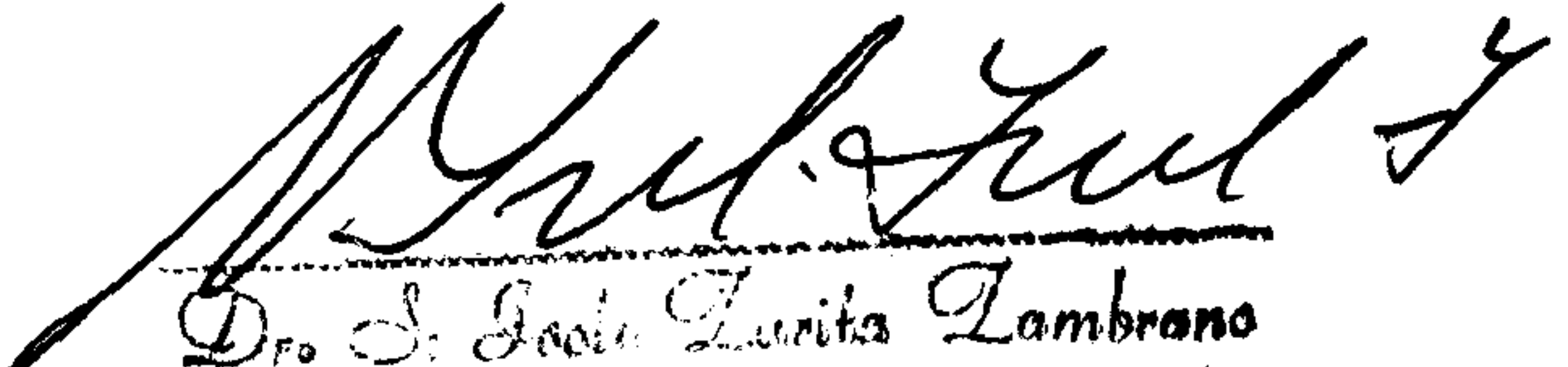


[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

I

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha nueve de Mayo del año dos mil uno, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, por Resolución # 01-G-DIC-0006204, de fecha dos de Julio del dos mil uno, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia.-
Guayaquil, a cuatro de Julio del dos mil uno.-




Dr. S. Jacinto Lucita Lambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

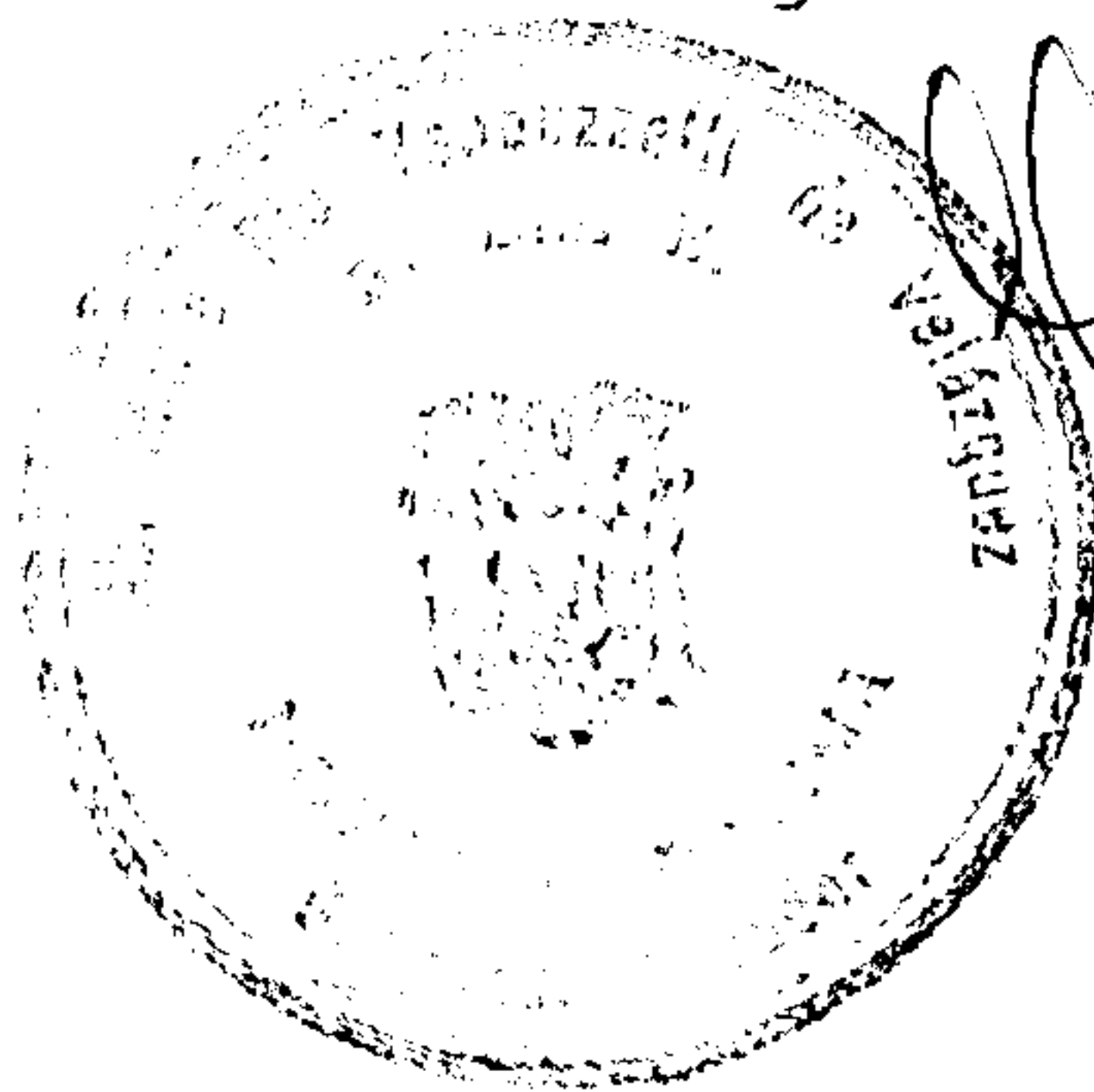
Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la escritura pública celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta, que se encuentra en mi registro, la resolución número 01-G-DIC-0006204, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el dos de julio del dos mil uno por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, diecisiete de agosto del dos mil uno.-



María Pia Yannuzzelli de Velázquez
Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez
DEL CENTRO GUAYAQUIL

0000009



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006204**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de Julio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **CAMARONERA DELI S.A.**; de fojas **19.824** a **19.836** número **2.863** del Registro Industrial y anotada bajo el número **24.804** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil uno.-

0000008

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

L.C.C.-



Guayaquil, 12 de septiembre del 2000

Señor
PEDER JACOBSON CONNOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **DOS AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General.

CAMARONERA DELI S.A., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día 21 de abril de 1980, habiéndose inscrito dicha Escritura en el Registro Mercantil, el día 5 de junio de 1980, se transformó en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública autorizada el 1 de junio de 1987, por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de diciembre de 1987.

Atentamente,

SR. GINO LEZI BOHLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Yo, acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de septiembre del 2000.

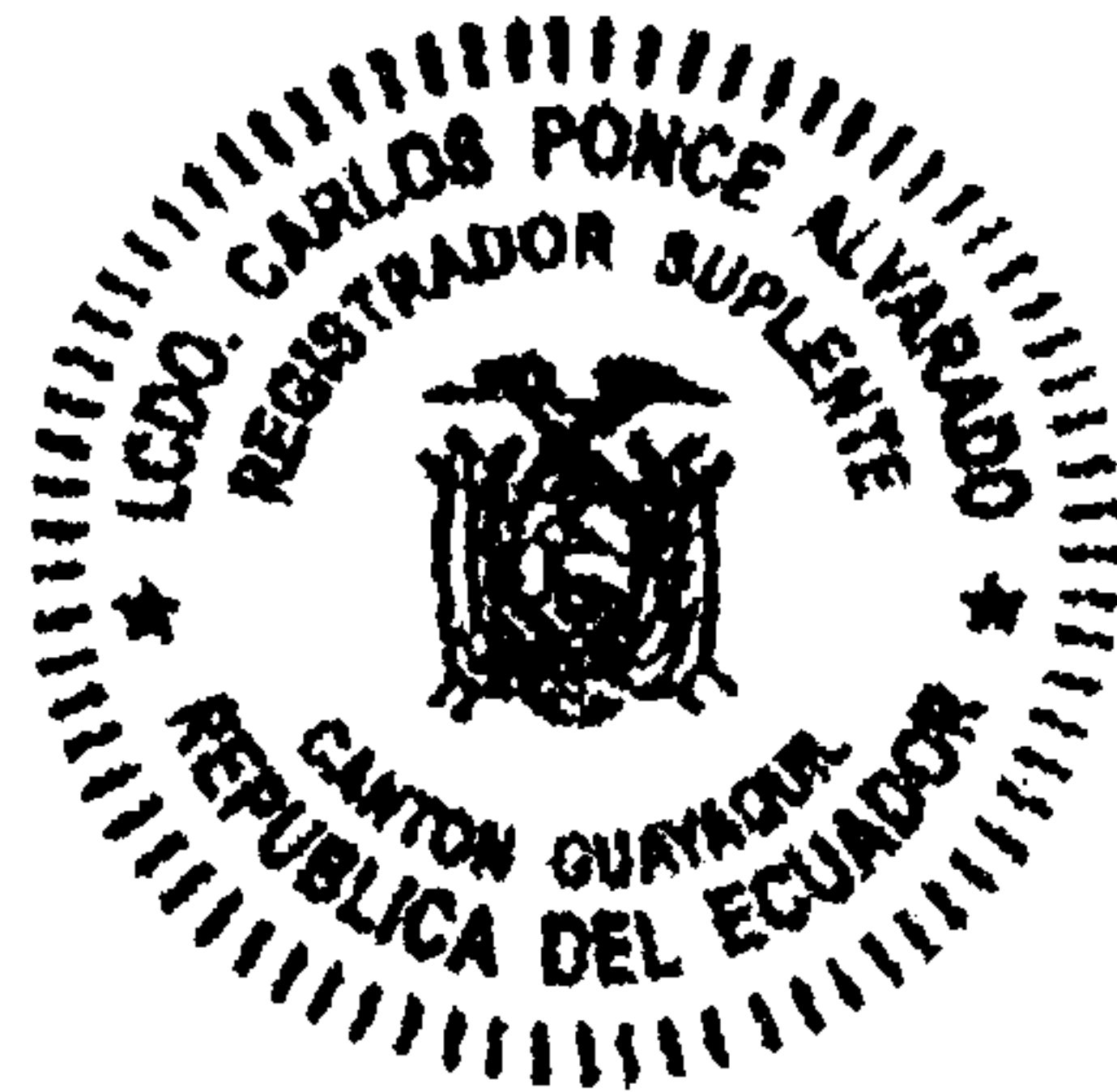
SR. PEDER JACOBSON CONNOR.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
C.I. No. 1702770270.
Dirección: Clemente Ballén #509 y Boyacá. 3er. piso.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CAMARONERA DELI S.A., a favor de PEDER JACOBSON CONNOR, folio 68.117 Registro Mercantil número 19.182, Repertorio número 24.272.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



f. MBB
Trámite N° 49576

NOTA.- Esta Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



I

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "CAMARONERA DELI S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al 27 días del mes de Abril del 2001, a las 12h:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Boyacá y avenida 10 de Agosto, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión del capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
INVERSIONES CORPTHOR S.A.	<u>50.000</u>	<u>S/. 50'000.000,00</u>
TOTAL	50.000	S/. 50'000.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Se deja constancia que la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., se encuentra representada por su Gerente General, Sr. Peder Jacobson Connor; conforme lo acredita con copia de su nombramiento, el mismo que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Gino Luzi Bohler y de Secretario el Sr. Peder Jacobson Connor.

El Señor Peder Jacobson Connor, expresa:

- a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "CAMARONERA DELI S.A.", deberá ser convertido de la suma de S/. 50'000.000,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$ 2.000.00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y en su lugar se emitan los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital y Reforma de Estatutos de la compañía; y
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres cada una, a un dólar de los Estados Unidos de América.
- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la conversión total de los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.

0000006



Refórmese los Estatutos de la compañía CAMARONERA DELI S.A. en los siguientes términos:

ARTICULO SEPTIMO: El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive. La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Los accionistas tienen derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital social. Este derecho se ejercerá dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Compañías.

4) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión del capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.-GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas,. Lo Certifico.-

Guayaquil, 27 de Abril del 2001

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA

